

ESTADO PARMZ N° 038

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 8 de julio de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083310X	JUAN ANTONIO DÍAZ BEDOYA	1/07/2016	193	1. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014 y I, II, III y IV trimestre de 2015, de acuerdo a la evaluación presentada en el concepto técnico PARMZ 189 de 2016. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al presentar el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2016. Por lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016, con su respectivo recibo de pago si fuere el caso, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 3. APROBAR el Formato Básico Minero anual 2015, de acuerdo a la evaluación presentada en el concepto técnico PARMZ 189 de 2016.

						4. APROBAR la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002180, con vigencia hasta el 16 de mayo de 2017. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el acto administrativo por medio del cual se otorga por parte de la autoridad ambiental competente, Licencia Ambiental para el proyecto minero ICQ-083310X, o en su defecto, aporte certificado de que se está adelantando dicho trámite, con una expedición no superior a 60 días. 6. RECORDAR al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, hasta tanto no cuente con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. 7. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-189 del 27 de junio de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	DLK-141	MINERA SEAFIELD S.A.S.	1/07/2016	195	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 65-43-101001045, con vigencia hasta el 15 de junio de 2007. 2. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al décimo año de vigencia del contrato, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$11.802.919). 3. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2014 y los Formatos Básicos Mineros Anual y Semestral 2015. 4. APROBAR el informe técnico soporte a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, presentada el 11 de marzo de 2016. 5. ACEPTAR la información allegada por el titular el 10 de febrero de 2016, referente al avance de la consulta previa en el área del título. 6. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-191 del 29 de junio de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-08191	NURIS XIMENA VARELA LÓPEZ	1/07/2016	191	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al presentar un incumplimiento grave y reiterado en el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión, para que: • CONSTITUYA la póliza minero ambiental de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ 187 de 2016, póliza que ya había sido requerida mediante auto PARMZ-108 del 10 de marzo de 2014. • ALLEGUE los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales con sus respectivos planos anexos, correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, los cuales ya habían sido requeridos mediante auto PARMZ 108 del 10 de marzo de 2014. • ALLEGUE el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto miento IHL-08191 o en su defecto aporte el certificado de la dicha licencia se encuentra en trámite, con una fecha de expedición no superior a 60 días, requerimiento que ya se había efectuado mediante auto PARMZ 108 del 7 de marzo de 2014. • ALLEGUE un informe con su respectivo sustento fotográfico, en el cual se evidencia la implementación y/o refuerzo el sistema de señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del contrato de concesión, requerimiento que ya había sido realizado mediante auto PARMZ 295 del 16 de junio de 2014. • ATIENDA los requerimientos hechos mediante auto PARMZ 405 del 13 de julio de 2015. 2. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 194 del 2 de septiembre de 2015. 3. NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por no realizarse el mismo de forma completa y en consecuencia de ello, REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago completo del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje. Por lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que acredite el pago del saldo restante correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
---	-----------------------	-----------	---------------------------	-----------	-----	---

					SIETE PESOS (\$198.597), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no aportar los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2014; I, II, III, y IV de 2015 y I de 2016. Por lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2014; I, II, III, y IV de 2015 y I de 2016 con su correspondiente recibo de pago si es del caso, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aclare los porcentaje de grava y arena a extraer aprobados en el PTO, ello en virtud de lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ 097 del 7 de marzo de 2014. 6. APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.913.591), de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 187 de 2016. 7. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de la solicitud de cesión de derechos y presentación del contrato de cesión, presentada el 10 de diciembre de 2010, por ser un trámite de competencia de dicha vicepresidencia. Asimismo, se da traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se realice la modificación del contrato de concesión en relación con el mineral a ser explotado, ya que desde el año 2009 el título IHL-08191 cuenta con PTO aprobado para materiales de construcción. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, modifique o adicione el Programa de Trabajos y Obras, en cuanto a la explotación de oro, ya que el contrato de concesión fue aprobado para la exploración y explotación de oro y demás minerales concesibles y el PTO sólo tiene el estudio de los demás minerales concesibles, que en este caso son los materiales de construcción, grava y arena de río.
--	--	--	--	--	--

						9. ADVERTIR al titular del contrato que debe abstenerse de realizar labores de explotación dentro del área del contrato, mientras no cuente con Licencia Ambiental Otorgada por la autoridad Ambiental Competente. 10. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-187 del 23 de junio de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIT-11422X	SOCIEDAD SORATAMA	1/07/2016	194	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la póliza minero ambiental que ampare el contrato de concesión. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza minero ambiental, conforme se muestra en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ 190 de 2016, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago del canon superficiario correspondiente al octavo año de vigencia del contrato. Por lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que acredite el pago del canon superficiario correspondiente a la octava anualidad de vigencia del contrato, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$45.963.600), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 3. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al sexto año de vigencia del contrato por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTAY SEIS MIL PESOS (\$41.066.680) y CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$43.028.261), aprobados mediante concepto técnico PARMZ 180 de 13 de junio de 2014 y PARMZ 085 del 1 de julio de 2015 respectivamente. 4. APROBAR el Formato Básico Minero semestral del año 2015, semestral y anual del año 2012 y anual de 2013, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 190 de 2016. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.

						6. APROBAR el informe técnico soporte a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para dentro de los términos otorgados en el presente acto administrativo, se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones, ADVIRTIENDO que la omisión a este requerimiento se entenderá como el desistimiento tácito de la solicitud de prórroga de la etapa exploración presentada el 22 de febrero de 2016; ello en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015. 8. APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$2.511.171) en atención al requerimiento realizado mediante PAR-I No. 002 del 5 de febrero de 2013, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico PARMZ 190 de 2016. 9. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-190 del 28 de junio de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF5-11131	MINERA GUAYAQUIL S.A.S.	1/07/2016	196	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago del canon superficial correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje. Por lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que acredite el pago de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.719.234), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 2. APROBAR el Formato Básico Minero Anual del año 2015, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ 188 de 2016. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental. Por lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para allegue la póliza minero ambiental, la cual debe

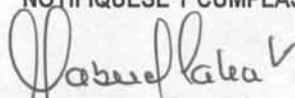
						constituirse conforme se indica en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ 188 de 2016, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el Programa de Trabajos y Obras, toda vez que el título ya se encuentra en la etapa de Construcción y Montaje. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga Licencia Ambiental al proyecto miento IF5-11131, o en su defecto, presentar la constancia de que dicha licencia se encuentra en trámite, con una fecha de expedición no superior a 60 días. 6. ACEPTAR la información aportada el 16 de mayo de 2016, en respuesta a los requerimientos realizados mediante auto PARMZ 099 del 15 de abril de 2016. 7. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-188 del 24 de junio de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
6	Contrato de Concesión	CKU-093	JAIRO PALACIO JARAMILLO	24/06/2016	189	APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes a los tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, allegados por el titular minero, diligenciados en ceros. APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 60-43-101000092, allegada por el titular minero. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga viabilidad ambiental, o en su defecto, certificado de estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

					Con base en lo anterior, se INFORMA al titular, que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriado y en firme, expedido por la autoridad ambiental competente. ACoger las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ 186 del 23 de junio de 2016, las cuales se traducen en las aprobaciones y requerimientos atrás descritos. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
7	Contrato de Concesión	GC8-111	EDILSON PAREJA HINCAPIÉ	05/07/2016	197
					APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I) trimestre de 2016, allegados por el titular minero, diligenciados en cero. APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente a 2015, allegado por el titular minero. APROBAR la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101002151, allegada por el titular. APROBAR el pago de la visita de Fiscalización requerida mediante Resolución No. PAR-I-001 del 05 de febrero de 2013. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento grave y reiterado en la presentación de los complementos y/o modificaciones al Programa de Trabajos y Obras, tal y como se requirió a través de Auto PARMZ No. 028 fechado del 22 de enero de la presente calenda, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARMZ 016 de la misma fecha. Lo anterior, toda vez que el término adicional de treinta (30) días otorgado a través de oficio con radicación No. 20169090003541, para la presentación de dicha obligación, se encuentra vencido. Por tal motivo, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. GC8-111. Se le informa al titular igualmente, que tal y como lo establecen los numerales 2.5 de los Conceptos Técnicos PARMZ 176 del 08 de junio de 2016 y PARMZ 194 del 01 de julio de la misma calenda, tanto el documento técnico presentado, como los planos anexos y la información complementaria, deben ser allegados también en medio magnético.

						ACoger las conclusiones y recomendaciones contempladas en los Conceptos Técnicos PARMZ -176 del 08 de junio y 194 del 01 de julio, ambos de 2016, las cuales se traducen en la parte resolutive del presente proveído. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy viernes 8 de julio de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Gestor T1 Grado 10 con funciones de coordinador